

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 19.01.26.

En el Municipio de Almuñécar, en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las nueve horas del día diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, **a petición de los seis Concejales de esta Corporación pertenecientes al Grupo Municipal Convergencia Andaluza**, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y con asistencia de los concejales D. Rafael Caballero Jiménez, D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D^a. Lucía González López, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig, D^a. María Carmen Martín Orce, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D^a María Victoria Ruiz Ruiz, D^a. María Luisa Díaz Rodríguez, D^a Dolores María Jiménez Martín, D^a. María José Maya Santiago, D^a Rocío Palacios de Haro, D. Amador Muñoz González, D. Francisco Fernández Carmona, de la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a. Anaïs Ruiz Serrano.

No asisten los corporativos D.^a María Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert y D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

Se abre la sesión.

Punto único del orden del día. Pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar sobre la prohibición de la pesca deportiva en la ZEC Punta de la mona y apoyo a las reivindicaciones de la Asociación de pescadores deportivos de la Costa Tropical.

Se da cuenta de la petición de Pleno extraordinario por parte del Grupo municipal Convergencia Andaluza, siguiente:

“El grupo municipal de CA presentó una moción que fue aprobada en la sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha de 24 de marzo de 2025, en la que se exponía que “La orden de 7 de enero de 2025, que regula diversas actividades en la Zona Especial de Conservación (ZEC) Acantilados y Fondos Marinos de la Punta de la

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 2)

Alcalde-Presidente
Firma: 20/01/2026
HASH: 93ac8bcbcbab176cf5d204522f3db8

ANAIS RUIZ SERRANO (2 de 2)

Secretaria General
Firma: 20/01/2026
HASH: 8748e8cd25231e99f6aef5932c365d3b



Mona, ha generado un agravio comparativo hacia la pesca deportiva, tanto desde los acantilados y desde embarcaciones, como la submarina, al prohibir

totalmente esta práctica mientras se regulan otras actividades que también podrían tener un impacto ambiental.

Nuestros pescadores argumentan que comparten la importancia natural de la zona, y la necesidad de protegerla, pero ello es compatible con una regulación sin que se justifique una absoluta prohibición.

Así se ha realizado en la normativa que regula la Reserva Marina Cabo de Gata-Níjar, que regula, pero no prohíbe, la pesca deportiva.

En las 3000 firmas de apoyo presentadas por nuestros pescadores manifiestan su plena disposición a cambiar los tipos de artes por alternativas más sostenibles, respetando nuevas vedas, vetos, tallas y cualquier otra restricción que la administración vea conveniente para una mayor protección del arrecife de la zona.

Lo que rechazan frontalmente es aceptar una prohibición absoluta basada en unos estudios

que vienen de la mano de ONGs, muy respetables, pero totalmente parciales.B. Denuncian además nuestros pescadores recreativos que la orden de 7 de enero de 2025 permite y regula actividades como el buceo recreativo, la navegación a motor y el fondeo de embarcaciones, todas ellas con potencial impacto sobre los ecosistemas marinos.

La alternativa que plantean es regular, en lugar de prohibir, la pesca deportiva, proponiendo medidas alternativas de control y vigilancia que permitan su ejercicio de manera sostenible y compatible con la conservación del medio ambiente".

A pesar de las numerosas gestiones realizadas ante la Junta de Andalucía, la problemática anteriormente expuesta dista de resolverse.

Para mayor abundamiento, la **Asociación de Pescadores Deportivos de la Costa Tropical**, ha dirigido numerosos escritos al Señor alcalde interesándose por las distintas problemáticas que afectan al sector, y en la mayoría de los casos no han tenido respuesta.



En base a lo anteriormente expuesto, el grupo municipal andalucista solicita la convocatoria de un Pleno monográfico para que la institución municipal se pronuncie al respecto.

Si el señor alcalde lo tiene a bien, atendiendo a la petición expresa de la **Asociación de Pescadores Deportivos de la Costa Tropical**, solicitamos asimismo que el Pleno se celebre en el **Centro Cívico de La Herradura**, un viernes a las 20 horas, para **facilitar la asistencia de los afectados.**"

Tras petición por esta Administración de subsanación y aclaración de la propuesta, se presenta de nuevo instancia por el Grupo municipal Convergencia Andaluza indicando lo siguiente:

"Que con fecha 30 de diciembre de 2025, los concejales del Grupo Municipal Andalucista, registraron la petición de un pleno extraordinario, con un único punto en el orden del día: **PROBLEMÁTICA DE LOS PESCADORES DEPORTIVOS DE LA COSTA TROPICAL.**

Habiendo sido informado, por la secretaría de este Ayuntamiento, de la necesidad de subsanar el orden del día

SOLICITA

Sea rectificado el orden del día por el siguiente:

-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA PESCA DEPORTIVA EN LA ZEC PUNTA DE LA MONA Y APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS DE LA COSTA TROPICAL.

Todo lo cual pedimos, como mejor proceda."

Realizando el Grupo de Convergencia Andaluza las siguientes propuestas:

Primero.-Dado que de los estudios e informes técnicos existentes no se concluye que la pesca recreativa pueda tener un impacto sobre el área a conservar, solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a dejar en suspenso el artículo 2 de la orden reguladora de la ZEC de la Punta de la Mona mientras se ultiman los estudios complementarios para evaluar, de forma rigurosa, el posible impacto de la pesca recreativa en la conservación del hábitat.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de la prohibición de acceso peatonal a los acantilados de la ZEC de la Punta de la Mona, dado que es más que evidente que esta actividad no genera impacto negativo alguno.



Tercero.- Proceder por el Ayuntamiento a interponer acciones jurídicas en defensa de los dos puntos anteriores, en el supuesto de que en el plazo de tres meses no haya una respuesta favorable por la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Proceder, con carácter de urgencia, por el Ayuntamiento a la apertura, limpieza y desbroce de los caminos de servidumbre en la zona de la Punta de la Mona, muchos de los cuales se encuentran actualmente bloqueados, sucios o cerrados con vallas metálicas, portones o pinchos que impiden o dificultan, además, que los servicios de salvamento marítimo puedan acceder en caso de emergencia.

Quinto.- Dada la existencia de ocupaciones con edificaciones y otro tipo de instalaciones no permitidas en caminos de servidumbre de la Punta de La Mona, que se proceda a un informe urgente por la inspección urbanística municipal y, en su caso, incoar el oportuno expediente de disciplina urbanística.

Sexto.- Proceder por los servicios técnicos municipales a revisar, reparar o sustituir los tornos de los varaderos del municipio, garantizando su correcto funcionamiento.

De manera prioritaria y urgente, se debe actuar sobre la puesta en funcionamiento del torno del varadero LHVE-2, situado junto al chiringuito Dani, ya que da servicio a la embarcación tradicional del club de remo.

Séptimo.- Realizar los trámites pertinentes para que todos los varaderos del municipio, y más especialmente los de La Herradura cuenten con un canal náutico, propio o compartido, garantizando un acceso directo para poder botar y varar embarcaciones.

Respecto a las circunstancias particulares del varadero LHVE-2 (junto al chiringuito Dani), desplazar unos 4 o 5 metros hacia poniente el canal ya autorizado, ya que actualmente sombrillas u otras instalaciones bloquean el acceso directo a dicho canal.

Octavo.- Proceder por el Ayuntamiento a limpiar y ordenar los varaderos del municipio, retirando todas las embarcaciones abandonadas, sin matrícula o inservibles, con el objetivo de ganar espacio, garantizar la seguridad y salubridad, al tiempo que se evita la mala imagen de las embarcaciones o enseres abandonados.



Noveno.- Proceder por el Ayuntamiento a corregir la señalización de los paneles informativos en las playas, que actualmente indican erróneamente que está prohibida la pesca, en contradicción con la normativa vigente, colocando nuevas señalizaciones conforme a la normativa, de forma clara y visible, garantizando que los pescadores puedan realizar su actividad sin confusión ni conflictos.

Décimo.- Que en cumplimiento de la ley de transparencia, por la alcaldía se den las instrucciones pertinentes para que se proceda a contestar a las numerosas instancias de la Asociación de Pescadores Recreativos de la Costa Tropical, que no ha obtenido respuesta.

Decimoprimer.- Instar al señor alcalde a que atienda la petición de la Asociación de Pescadores Recreativos de la Costa Tropical, dotándola de un lugar de reunión necesario para el desarrollo de sus actividades y defensa de sus legítimos intereses, en alguna de las múltiples dependencias municipales infrautilizadas existentes.

Y habiendo la portavoz del grupo Socialista propuesto en el transcurso del debate la inclusión de dos puntos en el acuerdo, ante lo que el grupo municipal convocante mostró su conformidad:

Decimosegundo.- Se establezcan las medidas medio ambientales necesarias para salvaguardar las especies de plantas protegidas de la zona de la Punta de la Mona.

Decimotercero.- Se cree una comisión de trabajo municipal junto con la Junta de Andalucía y todos los sectores y actores implicados para obtener información detallada de los estudios y las acciones sobre ZEC Punta de la mona que se lleven a cabo.

Pasada a votación la inclusión de la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, con 17 votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, del Grupo Convergencia Andaluza y del Partido Socialista Obrero Español, y 1 abstención del Grupo Almuñécar Unida para la Gente, se aprueba la misma.

Vista la propuesta, el Ayuntamiento Pleno con 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza y del Partido Socialista Obrero Español, y 10 abstenciones del Grupo Popular y el Grupo Almuñécar Unida para la Gente, acordó:



Primero.- Dado que de los estudios e informes técnicos existentes no se concluye que la pesca recreativa pueda tener un impacto sobre el área a conservar, solicitar a la Junta de Andalucía que proceda a dejar en suspenso el artículo 2 de la orden reguladora de la ZEC de la Punta de la Mona mientras se ultiman los estudios complementarios para evaluar, de forma rigurosa, el posible impacto de la pesca recreativa en la conservación del hábitat.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía la revisión de la prohibición de acceso peatonal a los acantilados de la ZEC de la Punta de la Mona, dado que es más que evidente que esta actividad no genera impacto negativo alguno.

Tercero.- Proceder por el Ayuntamiento a interponer acciones jurídicas en defensa de los dos puntos anteriores, en el supuesto de que en el plazo de tres meses no haya una respuesta favorable por la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Proceder, con carácter de urgencia, por el Ayuntamiento a la apertura, limpieza y desbroce de los caminos de servidumbre en la zona de la Punta de la Mona, muchos de los cuales se encuentran actualmente bloqueados, sucios o cerrados con vallas metálicas, portones o pinchos que impiden o dificultan, además, que los servicios de salvamento marítimo puedan acceder en caso de emergencia.

Quinto.- Dada la existencia de ocupaciones con edificaciones y otro tipo de instalaciones no permitidas en caminos de servidumbre de la Punta de La Mona, que se proceda a un informe urgente por la inspección urbanística municipal y, en su caso, incoar el oportuno expediente de disciplina urbanística.

Sexto.- Proceder por los servicios técnicos municipales a revisar, reparar o sustituir los tornos de los varaderos del municipio, garantizando su correcto funcionamiento.

De manera prioritaria y urgente, se debe actuar sobre la puesta en funcionamiento del torno del varadero LHVE-2, situado junto al chiringuito Dani, ya que da servicio a la embarcación tradicional del club de remo.

Séptimo.- Realizar los trámites pertinentes para que todos los varaderos del municipio, y más especialmente los de La Herradura



cuenten con un canal náutico, propio o compartido, garantizando un acceso directo para poder botar y varar embarcaciones.

Respecto a las circunstancias particulares del varadero LHVE-2 (junto al chiringuito Dani), desplazar unos 4 o 5 metros hacia poniente el canal ya autorizado, ya que actualmente sombrillas u otras instalaciones bloquean el acceso directo a dicho canal.

Octavo.- Proceder por el Ayuntamiento a limpiar y ordenar los varaderos del municipio, retirando todas las embarcaciones abandonadas, sin matrícula o inservibles, con el objetivo de ganar espacio, garantizar la seguridad y salubridad, al tiempo que se evita la mala imagen de las embarcaciones o enseres abandonados.

Noveno.- Proceder por el Ayuntamiento a corregir la señalización de los paneles informativos en las playas, que actualmente indican erróneamente que está prohibida la pesca, en contradicción con la normativa vigente, colocando nuevas señalizaciones conforme a la normativa, de forma clara y visible, garantizando que los pescadores puedan realizar su actividad sin confusión ni conflictos.

Décimo.- Que en cumplimiento de la ley de transparencia, por la alcaldía se den las instrucciones pertinentes para que se proceda a contestar a las numerosas instancias de la Asociación de Pescadores Recreativos de la Costa Tropical, que no ha obtenido respuesta.

Decimoprimer.- Instar al señor alcalde a que atienda la petición de la Asociación de Pescadores Recreativos de la Costa Tropical, dotándola de un lugar de reunión necesario para el desarrollo de sus actividades y defensa de sus legítimos intereses, en alguna de las múltiples dependencias municipales infrautilizadas existentes.

Decimosegundo.- Se establezcan las medidas medio ambientales necesarias para salvaguardar las especies de plantas protegidas de la zona de la Punta de la Mona.

Decimotercero.- Se cree una comisión de trabajo municipal junto con la Junta de Andalucía y todos los sectores y actores implicados para obtener información detallada de los estudios y las acciones sobre ZEC Punta de la mona que se lleven a cabo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

